C/2026/3947

21.7.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12496 — NASPERS / EMAG)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3947)

1. El 14 de julio de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Naspers Limited («Naspers», Sudáfrica), sociedad matriz de Prosus N.V. («Prosus», Países Bajos) y su filial controlada indirectamente al cien por cien MIH B2C Holdings B.V. («MIH», Países Bajos).

— Dante International S.A. («eMAG», Rumanía), actualmente bajo el control de Iulian Gabriel Stanciu («Sr. Stanciu», Rumanía) y Naspers, a través de Prosus y MIH.

Naspers, a través de Prosus y MIH, adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de eMAG.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Naspers es un grupo mundial de consumo en Internet y una sociedad de cartera multinacional. Su filial Prosus es un grupo de consumo en internet e inversor en tecnología con actividades a escala mundial, cuyas sociedades de cartera se dedican a la entrega de alimentos, el comercio electrónico, la tecnología financiera, los anuncios clasificados y la tecnología digital en todo el EEE y en todo el mundo.

— eMAG es minorista y también actúa como intermediario en la venta de productos electrónicos, cosméticos, productos para mascotas y otros productos en Rumanía, además de tener otras actividades en Bulgaria y Hungría.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12496 — NASPERS / EMAG

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË